

RAD: 1100131033004202100075

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. DOS (02) DE JUNIO DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MAYOR CUANTIA en favor de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** y en contra de **JORGE ANDRES SOLER y CARLOS EDUARDO BORDA GUZMAN**, por las siguientes sumas:

PAGARE N° 828094

- a. Por \$63'875.000 mcte, por concepto de saldo insoluto a capital.
- b. Por \$3.739.712 mcte, por concepto de intereses corrientes causados hasta el 3 de marzo del 2020.
- c. Por los intereses de mora sobre el literal a), a la tasa máxima legal permitida desde el 4 de marzo del 2020 y hasta cuando se haga exigible la obligación.

PAGARE N° 9372019833

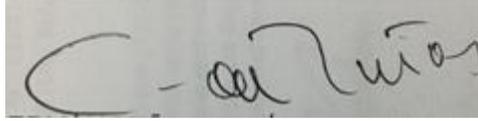
- d. Por la suma de \$140'569.322 mcte, por concepto de capital de cuotas en mora, como se discrimino en el literal B) de las pretensiones.
- e. Por los intereses de mora, a la tasa máxima legal permitida sobre las cuotas en mora; desde que se hizo exigible cada cuota como se discrimino en el literal B) y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
- f. Por \$10'078.738 mcte., por concepto de intereses corrientes.
- g. Sobre costas se resolverá en la oportunidad procesal pertinente.

Notifíquese éste proveído a la parte demandada en la forma prevista en el art. 289 y ss del C.G.P. y hágasele saber que cuenta con cinco días para pagar y cinco más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce al Dr. JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, quien actúa como apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL
CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica
por ESTADO No. 63

Hoy 3 de junio de 2021

La Sria



NUBIA ROCÍO PINEDA PEÑA
SECRETARÍA